

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Veganzones.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible y nacimiento de la obligación

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de piscina municipal y de instalaciones deportivas que realiza el Ayuntamiento de Veganzones a instancia de terceros. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente (IVA incluido):

I.- PISCINA

A) TARIFA POR DÍA

ENTRADA INDIVIDUAL TODAS LAS EDADES:

1. Jornada completa..... 3,00 euros
2. Parte de jornada..... 2,00 euros

B) TARIFA POR TEMPORADA COMPLETA

BONOS INDIVIDUALES POR TODA LA TEMPORADA:

1. Hasta 5 años..... 0,00 euros
2. De 6 a 12 años..... 25,00 euros
3. De 13 a 17 años..... 30,00 euros
4. De 18 en adelante..... 50,00 euros
5. Jubilados..... 25,00 euros

BONOS UNIDAD FAMILIAR (2 miembros mínimo):

Descuento del 15% sobre las tarifas anteriores.

C) TARIFA POR BONO QUINCENAL (15 días durante toda la campaña)

Todas las edades..... 25,00 euros

D) TARIFA POR BONO MENSUAL (30 días durante toda la campaña)

Todas las edades..... 45,00 euros



NOTA.- Para aplicar los tramos por edad en los abonos por temporada completa se considerarán años cumplidos en 1º de julio

II.- PISTA DE PADEL, POLIDEPORTIVO Y FRONTÓN

A) PISTA DE PÁDEL:

1. Abonados a piscina por toda la temporada: (*)
De 6 a 12 años..... 1,00 euro/hora
De 13 a 17 años..... 2,00 euros/hora
De 18 en adelante..... 4,00 euros/hora
2. No abonados a piscina por toda la temporada:
Todas las edades..... 10,00 euros/hora

NOTA. En horario nocturno se incrementará la tarifa en 2 euros.

(*) Cada abonado podrá tener un invitado. Se rotará cada hora en caso de que otros usuarios esperen su turno para el uso de la pista.

B) PISTA POLIDEPORTIVA:

1. Hora diurna (previa reserva)... 0,00 euros
 2. Hora nocturna..... 0,00 euros
- (*) Se rotará cada hora en caso de que otros usuarios esperen su turno para el uso de la pista.

C) FRONTÓN:

1. Hora diurna (previa reserva)... 0,00 euros
 2. Hora nocturna..... 0,00 euros
- (*) Se rotará cada hora en caso de que otros usuarios esperen su turno para el uso de la pista.

ARTÍCULO 5. Cobro

Todas las cuotas serán objeto de liquidación por ingreso directo. Los abonos que se devenguen periódicamente serán cargados a la iniciación de la prestación del servicio en las cuentas corrientes del obligado al pago, para lo cual deberá aportar domiciliación bancaria a la solicitud de la prestación del servicio en los impresos que se le faciliten.

En caso de que se produzca un impago del precio público fijado, las deudas liquidadas y no pagadas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y se procederá a la suspensión en la prestación del Servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010, y comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

En Veganzones, a 24 de mayo de 2010.

El Alcalde,



Fdo.: José Antonio Hernando de Frutos.

El Secretario,



Fdo.: Gerardo Mendoza López.

